



LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA

(LEY CONTRA LAVADO DE DINERO)

INICIA 18 DE JULIO DE 2013

I. OBJETO:

Con el objeto de prevenir y detectar actos u operaciones que involucran recursos de procedencia ilícita y aquellos tendientes a financiar el terrorismo, se estableció una Ley para identificar e informar a la SHCP las operaciones vinculadas por **ACTIVIDADES VULNERABLES**.

II. FECHA QUE ENTRA EN VIGOR:



III. ACTIVIDADES VULNERABLES

Son todas aquellas que realicen cualquier actividad que se relacionan a continuación, de los cuales estarán obligados a dar aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a los montos de operación y en algunos casos no podrán cobrar en efectivo, (acumulativo hasta 6 meses), conforme al cuadro que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES VULNERABLES OBJETO DE IDENTIFICACION**

(Adicionales a las del sistema financiero)

ACTIVIDADES	CONCEPTO	AVISO ANTE LA SHCP	PROHIBIDO PAGAR O COBRAR EN EFECTIVO A PARTIR DE:
Juegos con apuesta, concursos o sorteos	Ventas de boletos para la práctica de dichos juegos, concursos o sorteos, así como el pago del valor que representen dichos boletos, fichas o recibos, la entrega o pago de premios.	41,770.00	207,880.00
Emisión de tarjetas de crédito, prepagadas y monederos electrónicos, no bancarios	Todas aquellas que constituyan instrumentos de almacenamiento de valor monetario que no sean emitidas o comercializadas por Entidades Financieras, Siempre y cuando mantenga una relación de negocio	41,770.00	
Cheques de Viajero, emisión y comercialización	La emisión y comercialización habitual o profesional de cheques de viajero, distinta a la realizada por las Entidades Financieras.	41,770.00	
Otorgantes de préstamos o créditos	El ofrecimiento habitual o profesional de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos de crédito, con o sin garantía, por parte de sujetos distintos a las Entidades Financieras	103,940	
Servicios de construcción y venta de inmuebles	La prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre dichos bienes	519,700	519,700.00



ACTIVIDADES	CONCEPTO	AVISO ANTE LA SHCP	PROHIBIDO PAGAR O COBRAR EN EFECTIVO A PARTIR DE:
Joyerías	La comercialización o intermediación habitual o profesional de metales preciosos, piedras preciosas, joyas o relojes desde \$52,130,	103,940.00	207,880.00
Subastas y comercialización de obras de arte	La compra o venta de dichos bienes realizadas por actos u operaciones equivalente a \$156,070.00	311,820.00	207,880.00
Venta de vehículos nuevos o usados	La comercialización o distribución habitual profesional de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres con un valor superior de \$207,880.00	415,760.00	207,880.00
Blindadores de vehículos	La prestación habitual o profesional de servicios de blindaje de vehículos terrestres, nuevos o usados por una cantidad superior de \$156,072.00	311,820.00	207,880.00
Traslado y custodia de valores	La prestación habitual o profesional de servicios de traslado o custodia de dinero o valores, con excepción de aquellos en los que intervenga el Banco de México	207,880.00	
Servicios Profesionales para actividades vulnerables	En aquellos casos que se lleve a cabo en nombre y representación del cliente cualquiera de las siguientes operaciones: a) Compraventa de bienes inmuebles o la cesión de derechos b) La administración y manejo de recursos, valores c) El manejo de cuentas bancarias, d) La organización de aportaciones de capital de una sociedad e) La constitución, escisión, fusión de personas morales	Cuando se lleve a cabo	207,880.00



ACTIVIDADES	CONCEPTO	AVISO ANTE LA SHCP	PROHIBIDO PAGAR O COBRAR EN EFECTIVO A PARTIR DE:
Notarios y corredores públicos	Enajenación de inmuebles, salvo las garantías que se constituyan en favor de instituciones del sistema financiero u organismos públicos Otorgar poderes con carácter irrevocable La Constitución de personas morales, aumento o reducción de capital, fusión o escisión Fideicomiso Traslativos de dominio o garantía sobre inmuebles Protocolización de contratos de préstamo de mutuo o crédito con o sin garantía Avaluó sobre bienes por corredores públicos	1,036,160.00 519,700.00 519,700.00 519,820.00 1 519,700.00	519,700.00 207,880.00 1 1
Donatarias, por donativos recibidos	La recepción de donativos por parte de las asociaciones y sociedades son fin de lucro.	207,880.00	
Agentes y apoderados aduanales, por operaciones vulnerables	La prestación de servicios de comercio exterior como agente o apoderado aduanal de las siguientes mercancías: a) Vehículos terrestres, aéreos y marítimos nuevos y usados b) Maquinas para juegos de apuesta y sorteos c) Equipos y materiales para la elaboración de tarjetas depago d) Joyas, relojes, piedras y metales preciosos e) Obras de arte f) Material de resistencia balística (blindaje de vehículos).	siempre	
Uso o goce de inmuebles con valor mensual	Arrendamiento de inmuebles a partir de \$103,940.00	207,880.00	207,880.00

IV. OBLIGACIONES

Quienes realicen actos vulnerables tienen las siguientes obligaciones:

- I. Identificar a los clientes y usuarios con quienes realicen las propias Actividades Sujetas a supervisión y verificar su identidad basándose en credenciales o documentación oficial, así como recabar copia de la documentación;
- II. Para los casos en que se establezca una relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en los avisos de inscripción y actualización de actividades presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Solicitar al cliente o usuario que participe en Actividades Vulnerables información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, si ésta obrare en su poder; en caso contrario, declarará que no cuenta con ella;
- IV. Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios.
- V. Brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación en los términos de esta Ley, y
- VI. Presentar los Avisos en la Secretaría en los tiempos y bajo la forma prevista en esta Ley a **más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente**, según corresponda a aquél en que se hubiera llevado a cabo la operación que le diera origen y que sea objeto de aviso.

V. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Quienes realicen las Actividades Vulnerables deberán abstenerse, sin responsabilidad alguna, de llevar a cabo el acto u operación de que se trate, cuando sus clientes o usuarios se nieguen a proporcionarles la referida información o documentación que ordena la ley.

La Ley señala que la presentación ante la Secretaría de los Avisos, información y documentación a que se refiere dicha Ley, por parte de quienes realicen las Actividades Vulnerables no implicará para éstos, transgresión alguna a las obligaciones de confidencialidad o secreto legal, profesional, fiscal, bancario, fiduciario o cualquier otro que prevean las Leyes, **ni podrá ser objeto de cláusula de confidencialidad en convenio, contrato o acto jurídico alguno**.

VI. MULTAS

Las multas que se determinen en términos de la Ley por incumplimiento a las mismas, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquidas, sujetándose al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable.

CONCEPTO	MULTA EN SMDF		MULTA EN PESOS	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
No atender requerimientos de las autoridades	200	2,000	12,952	129,520
Presentar avisos después del 17 del mes siguiente	200	2,000	12,952	129,520
Presentar avisos sin requisitos completos	200	2,000	12,952	129,520
Federatarios públicos (por incumplimiento obligaciones o no verificar forma de pago)	2,000	10,000	129,520	647,600
No presentar avisos o presentarlos después de 30 días	10,000	65,000	647,600	4,209,400
Participar en actos prohibidos. Pagos en efectivo mayores a los permitidos	10,000	65,000	647,600	4,209,400

VII. SANCIONES

Se sancionará con **prisión de dos a ocho años y con quinientos a dos mil días de multa** conforme al Código Penal Federal, a quien:

Proporcione de manera dolosa a quienes deban dar Avisos, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos, o sean completamente ilegibles, para ser incorporados en aquellos que deban presentarse, y de manera dolosa, modifique o altere información, documentación, datos de los avisos a ser presentados.